## REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 2 3 3 5 EN CONCON, 2 0 SEP 2017

## **VISTOS:**

A. Las facultades que me confiere el DFL-1 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial, del 26 de julio del año 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B. La Ley N°19.886, Capitulo IV de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, y su Reglamento.

## **CONSIDERANDO:**

- Conforme a lo señalado en el artículo N°107 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.
- Que este Municipio, mediante Decreto Alcaldicio N°2.210, de fecha 30 de agosto de 2017 Servicio Personales Especializado, menor a 1000 UTM, así como los Términos de Referencia y Formulario de Invitación a servicio especializados ID N°3585-13-IN17, ingresados al portal Mercado Publico, con el proveedor Alvarado Torres Pamela y Otro, RUT: 51.014.830-4, para Contratación Directa de: "Servicios de Capacitación sistema de activo fijo plataforma SIFIM, Área Municipal", en virtud de sus especialidad comprobada y conocimiento de la materia, que han demostrado en sus trayectoria los profesionales de la empresa, como son los Sres. Giuseppe Fortunato Ramírez, de profesión Ingeniero en Informatica y don Álvaro Setien Zuñiga, de profesión Contador Auditor, para ejecutar los servicios. El monto total de los servicios es por un total de \$600.000.- exento de impuestos.
- Que, en ese mismo acto, y a fin de verificar y evaluar la propuesta, se nombró una Comisión Evaluadora al efecto, la que con fecha 05 de septiembre de 2017, procedió a la Evaluación de la oferta recibida mediante trato directo para la contratación de servicios especializados.
- La Comisión Evaluadora, levanto la respectiva Acta de Comisión Evaluadora, en la que se sugiere al Sr. Alcalde, adjudicar al Trato Directo al proveedor Alvarado Torres Pamela y Otro, quien cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo al artículo N°107 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## **DECRETO:**

- 1. ADJUDÍQUESE, el Trato Directo para la contratación de servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme al artículo N°107, del Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contratación "Servicios de Capacitación sistema de activo fijo plataforma SIFIM, Área Municipal", al oferente ALVARADO TORRES PAMELA Y OTRO, RUT:51.014.830-4, conforme a su cotización electrónica, por un monto total bruto de \$600.000.- exento de impuestos, debiendo ejecutarse dicho servicio en conformidad a los términos de referencia y oferta económica, presentados por el oferente.
- **2. EMÍTASE**, la respectiva orden de compra a través de portal Mercado Público, por los servicios contratados.
- **3. PROCÉDASE** a publicar el presente decreto a la orden de compra respectiva en portal Mercado Público.

4 ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ATRICIO ANDERSTORRES

ALCALDE &